



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SHCP UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN DONDE SEÑALE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE HA RECORTADO EL PRESUPUESTO AL INAI DESDE 2018 A LA FECHA; LOS MONTOS DE LOS SUBEJERCICIOS REGISTRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO Y LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HA EJERCIDO EL GASTO; ASÍ COMO, EL IMPACTO DE DICHOS RECORTES EN EL GASTO, EN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE EL INSTITUTO PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

De los **senadores Manuel Añorve Baños, Mario Zamora Gastélum y de senadoras y senadores** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Instituto Nacional de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es un organismo público autónomo encargado de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad; con atribución en todas las instituciones, dependencias y organizaciones, públicas o privadas, que reciban, generen o administren recursos públicos de la Federación. Así como también la protección de datos personales en posesión de particulares.

Los embates del Presidente de la República en contra del INAI han sido constantes desde 2021 cuando propuso eliminar el Instituto: primero, reduciendo su presupuesto de 2018 a la fecha; segundo, frenando la designación de los tres consejeros faltantes e imposibilitándolo en realizar sesiones por la falta de quórum; y, tercero, a través de sus constantes declaraciones de desprestigio al Instituto pues de manera pública ha cuestionado la operación del INAI y lo señala de ser una institución burocrática y onerosa.



### ***Reducción presupuestal.***

A pesar de los esfuerzos realizados por parte del Instituto para respetar las medidas de la estrategia de austeridad del Ejecutivo Federal desde el año de 2018, este ha sido castigado en su presupuesto año con año, limitándolo en sus funciones.

El mismo INAI a través de su portal de internet, demuestra que su presupuesto, así como los sueldos de los comisionados han ido disminuyendo de 2018 a la fecha. En este sentido, el Instituto reporta que su presupuesto se ha ajustado a la baja de manera considerable pues, de 2018 a 2021, ha tenido una pérdida continua de (-)17.6 por ciento en términos nominales y a 2022 de (-)10.5 por ciento, lo que representa una pérdida del (-)16.9 por ciento si se hace el cálculo en términos reales debido a la inflación.

Por su parte, el sueldo de las y los comisionados del INAI, ha tenido una baja nominal de (-)20.3 por ciento, de 2018 a 2022, de 133 mil 823 pesos a 106 mil 629 pesos, o del (-)30.6 por ciento en términos reales considerando el incremento de los precios.

Aunado a lo anterior, el informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública que envía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso muestra que en el primer trimestre de 2023 el presupuesto asignado al INAI ha tenido una reducción del 29.5 por ciento respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos para este año.

La explicación de dicha reducción presupuestal por parte de la Secretaría se limita en señalar que se destinaron “Menores recursos para coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos personales, así como ser miembro del Sistema Nacional Anticorrupción, del Sistema Nacional de Archivos y demás colegiados que establezcan las normas vigentes”.

### ***Falta de consejeros.***

El Pleno del INAI y se integra por siete Comisionados designados por el Senado de la República, cuyas funciones se establecen en la Constitución y en la ley aplicable en la materia.



Al día de hoy el Instituto cuenta con solo 4 comisionados de los 5 que necesita para poder sesionar con normalidad, pues legalmente sólo puede emitir acuerdos y sesionar válidamente con cinco integrantes como mínimo.

El 1 de marzo de 2023, el Senado de la República eligió a los nuevos comisionados, pero unos días después, el Presidente de la República vetó la decisión debido a que no aprobó la elección de Ana Yadira Alarcón Márquez y Rafael Luna Alviso, conforme a su derecho Constitucional.

El 27 de marzo, el INAI recurrió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para solicitar se ordene al Senado culminar con el proceso de designación de tres vacantes de su pleno y, en tanto ello sucede, se le permitiera sesionar con cuatro comisionados a partir del 1 de abril, lo que fue rechazado por la ministra Loretta Ortiz. Será hasta que la SCJN resuelva el fondo de la controversia, o bien el Senado nombre al menos una persona de las tres comisionadas vacantes, cuando el INAI podrá volver a sesionar.

El instituto continúa funcionando pese a la imposibilidad de realizar sesiones por la falta de quórum, la ciudadanía puede seguir realizando solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, además continúa la emisión de resoluciones de órganos estatales y la admisión de recursos de revisión.

Algunas actividades del Instituto han quedado inactivas por falta de quórum, entre ellas:

- La emisión de resoluciones en materia de solicitudes de protección de datos personales y recursos de revisión.
- La dirección de casos en órganos estatales.
- Proponer sanciones por incumplimiento de resoluciones a solicitudes de información.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.
- Tramitar acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.



***Proponen desaparecer el Instituto.***

El Presidente López Obrador ha propuesto la sustitución del INAI pues afirma que la institución no ha ayudado al combate a la corrupción y considera necesario repartir sus funciones a otros organismos como la Fiscalía Anticorrupción o la Auditoría Superior de la Federación, sin embargo, es necesario resaltar que ninguno de los organismos mencionados pueden sustituirle pues no tienen las mismas funciones o propósitos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe detallado y pormenorizado en donde señale las razones por las cuales se ha recortado el presupuesto al Instituto Nacional de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales desde 2018 a la fecha; los montos de los subejercicios registrados en el presupuesto del Instituto y las razones por las cuales no se ha ejercido el gasto; así como, el impacto de dichos recortes en el gasto, en las funciones y atribuciones que tiene el Instituto para su funcionamiento.

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 17 de mayo de 2023.*

**SUSCRIBEN**

**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS**

**SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM**

  
**SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**

**SEN. SYLVANA BELTRONES  
SÁNCHEZ**